

EPS MARAÑON S.A.

EPS MARAÑON SA - JAEN
ESMER GUEVARA FERNANDEZ

DESKTOP-BEJVVFD # USUARIO

ACT N°4

PERIODO
Julio DEL 2025

NOTA DE PEDIDO 2510760

Gasto Operativo

F. PROCESO 31/07/2025
PAGINA 1 de

UNIDAD ORGANICA 3302 INGENIERIA Y PROYECTOS
 FECHA DE EMISION 31/07/2025
 PRIORIDAD Normal
 REMITIR A
 COMENTARIO
 SERVICIO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA EN SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS DE SANEAMIENTO

ACTIVIDAD
 INVERSION
 CUENTA
 REFER. SIN AGRUPADORA

ITEM	CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	VALOR	ACTIVI	CUENTA	COSTO-ABC
001	S19.337.0004	SERV. DE CAPACITACION	UN	1.00	0.00	0.00	0701	632911166	90123113-GHU-P...
TOTAL GENERAL ==>									0.00

Esmer J. F.
 Emitido por:

EPS. MARAÑON S.A.
[Signature]
 Aprobado por:

 Aprobado Por

TERMINOS DE REFERENCIA
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA EN
SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS DE SANEAMIENTO**

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

1.1. Área que requiere los Servicios

Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras - Gerencia de Operaciones

1.2. Denominación de la contratación

Servicio de capacitación especializada de “Seguridad y salud en obras de saneamiento”

2. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene como finalidad contribuir al cumplimiento de la normativa nacional en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, específicamente lo dispuesto en la Ley N.º 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su reglamento y normas complementarias, que establecen la obligación del empleador de capacitar periódicamente a sus trabajadores sobre los riesgos laborales y las medidas preventivas correspondientes.

Asimismo, busca proteger la vida, la salud y la integridad física de los trabajadores de la EPS Marañón S.A., mediante el fortalecimiento de capacidades y la promoción de una cultura de prevención en el ámbito laboral. Esta acción contribuye directamente a la mejora de las condiciones laborales, la reducción de accidentes e incidentes en el trabajo, y al incremento de la eficiencia operativa de la entidad.

En consecuencia, la contratación del servicio de capacitación especializada en SST responde al interés público de garantizar un entorno de trabajo seguro y saludable, cumpliendo los estándares legales, técnicos y éticos que el Estado exige a las instituciones del sector saneamiento.

3. ANTECEDENTES

La EPS Marañón S.A. es la entidad responsable de la administración y prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado en las ciudades de Jaén, Bellavista y San Ignacio, garantizando el acceso a un recurso esencial para la salud y el bienestar de la población.

En el marco de sus funciones operativas y de mejora continua, la empresa ha identificado la necesidad de fortalecer las competencias de su personal técnico y administrativo como estrategia clave para asegurar la sostenibilidad, eficiencia y

calidad de los servicios que brinda. Para ello, ha elaborado el Plan de Fortalecimiento de Capacidades 2025, instrumento de gestión que establece de manera ordenada y coherente los objetivos, metas, estrategias y acciones orientadas a optimizar el desempeño institucional mediante la capacitación del recurso humano, garantizando la cobertura, calidad y sostenibilidad económica de los servicios de saneamiento.

Dado que el plan involucra de manera directa al personal de la empresa, resulta fundamental que las actividades de capacitación se desarrollen de manera presencial, con la participación de todos los trabajadores según su grupo ocupacional y funciones afines, promoviendo así la consolidación de equipos de alto rendimiento en concordancia con la nueva visión de gestión de la EPS Marañón S.A.

En ese contexto, se ha identificado la necesidad prioritaria de implementar una capacitación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), se requiere contratar un servicio de capacitación especializada en SST, con el fin de actualizar y reforzar los conocimientos del personal, mejorar la cultura de prevención de riesgos laborales, y cumplir con la normativa vigente en materia de capacitación anual obligatoria.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

4.1. Objetivo General:

- Brindar el taller de capacitación técnica especializada en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo, con un enfoque preventivo y de cumplimiento legal.

4.2. Objetivos Específicos:

- Sensibilizar al personal sobre los riesgos laborales y medidas preventivas.
- Reforzar el conocimiento de las obligaciones y derechos de empleador y trabajador en materia de SST.
- Capacitar sobre el uso adecuado de equipos de protección personal (EPP), respuesta ante emergencias, señalización y primeros auxilios básicos.
- Contribuir al cumplimiento del Plan Anual de SST y la normativa aplicable.

5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

5.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS SERVICIOS

Nº ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Servicio de capacitación especializada en "Seguridad y salud en obras de saneamiento"	01 servicio	16 HORAS LECTIVAS

5.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO

El servicio de capacitación comprenderá el desarrollo de las siguientes actividades:

- Marco normativo nacional e internacional en seguridad y salud aplicable a obras de saneamiento (Ley N.º 29783, RNE y normativa sector saneamiento)
- Identificación de peligros y evaluación de riesgos (IPERC) en obras de agua potable y alcantarillado.
- Medidas de control y prevención de accidentes en trabajos de excavación, instalación de tuberías, soldadura, y espacios confinados.
- Equipos de protección personal (EPP): selección, uso y mantenimiento.
- Protocolos de actuación ante accidentes e incidentes en obras de saneamiento.
- Señalización de seguridad.
- Buenas prácticas y lecciones aprendidas en proyectos de agua y alcantarillado.

✓ **Considerar otros temas de ser necesarios por el contratista previa coordinación con el área usuaria.**

5.3. REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS.

- Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N°009-2025-EF, que aprueba el reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

5.4. IMPACTO AMBIENTAL

No aplica

5.5. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido al definir el contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Asimismo, el contratista deberá garantizar la continuidad del servicio frente a eventualidades, tales como la ausencia del capacitador principal, debiendo contar para ello con personal de reemplazo debidamente calificado y con las competencias necesarias para asegurar el cumplimiento de los objetivos de la capacitación.

5.6. CONDICIONES DE OPERACIÓN

El servicio deberá brindarse de manera continua, sin interrupciones, durante los días establecidos.

5.7. EMBALAJE Y ROTULADO

4.7.1. Embalaje

No aplica

4.7.2. Rotulado

No aplica

5.8. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

- **Modalidad:** Presencial, en las instalaciones de la EPS MARAÑÓN S.A.
- **Metodología:** Combinación de sesiones teóricas, talleres prácticos y/o demostraciones en campo.
- **Horario:** : Será previa coordinación con el área usuaria de la EPS MARAÑÓN.
- **Duración:** 16 horas lectivas
- **Participantes:** Personal de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras.
- **Plan de Trabajo:**
 - El contratista deberá presentar el cronograma de actividades de inicio a término del evento sobre la ejecución de la capacitación, en un plazo de hasta 5 días calendarios contados a partir de la suscripción del contrato.
- **Resultados Esperados:**
A la conclusión del servicio de capacitación, el proveedor deberá entregar:

- ❖ Un informe final impreso de la capacitación brindada; El informe deberá señalar los temas tratados en la capacitación considerado el siguiente formato:
 - ✓ Título, nombre de la entidad y fecha.
 - ✓ Objetivos.
 - ✓ Resumen ejecutivo.
 - ✓ Descripción del desarrollo del evento (indicar la cantidad de personas capacitadas y actividades ejecutadas).
 - ✓ Conclusiones.
 - ✓ Recomendaciones.
- ❖ Registros de asistencia de los participantes a la capacitación teoría y al taller práctico con su respectiva firma.
- ❖ Certificados (individual) de cada participante.

5.9. TRANSPORTE

No aplica

5.10. SEGUROS

No aplica

5.11. GARANTÍA COMERCIAL

Brindar certificado de manera individual a cada uno de los participantes presentes en la capacitación.

5.12. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

No aplica

5.13. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

4.13.1. Mantenimiento preventivo

No aplica

4.13.2. Soporte técnico

No aplica

4.13.3. Capacitación y/o entrenamiento

No aplica

5.14. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

4.14.1. Lugar

- Los servicios se desarrollarán en las instalaciones de la EPS Marañón S.A. Av. Mariscal Ureta N°1912, en el Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca. En el horario de

lunes a viernes de 8:00 - 13:00 y 14:00 - 17:00., Previa coordinación y disponibilidad de ambientes de la entidad.

- Otra opción el proveedor podrá ofrecer, como alternativa, la disposición de una sala y ambientes adecuados tanto para la capacitación teórica como para la capacitación práctica, con el objetivo de asegurar la continuidad y eficacia del proceso de formación. Este entorno debe estar ubicado de manera céntrica entre la sede de EPS MARAÑÓN SA para facilitar el acceso de todo el personal involucrado.

Los cursos deberán ser programados en días de semana, la hora se realizará previa coordinación con el área usuaria.

4.14.2. Plazo

El plazo de ejecución de la presente contratación es de acuerdo a su plan de trabajo presentado, el mismo que se computa desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

6.1. Requisitos del proveedor:

- Contar con RUC, estado activo y habido.
- Contar con inscripción vigente en el capítulo bienes del Registro Nacional de Proveedores (RNP), asociado al RUC.
- No tener impedimento para contratar con el Estado, de acuerdo a lo señalado en el numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- No tener inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado al amparo de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General en los casos de: Inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado, conforme al Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles - RNSSC, inhabilitación administrativa ni judicial vigente con el Estado, Impedimento para ser postor o contratista, expresamente previstos por las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia, e Inhabilitación o sanción del colegio profesional, de ser el caso.

6.2. Perfil Del Proveedor

El proveedor deberá cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- Profesional en Ingeniería Industrial, Seguridad y Salud en el Trabajo, Salud Ocupacional u afines.

- Experiencia mínima de 3 años dictando capacitaciones en seguridad y salud ocupacional en obras de saneamiento.
- Experiencia como instructor o facilitador en temas de seguridad en obras civiles o de saneamiento acreditada por MINTRA, SENCICO, universidades o colegios profesionales.

7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1. OTRAS OBLIGACIONES

7.1.1. Otras obligaciones del contratista

Está obligado a efectuar el suministro de los servicios de capacitación, de acuerdo con los términos de referencia, características, cantidad, calidad y plazo de entrega señalados en su oferta.

7.1.2. Otras obligaciones de la entidad

No aplica

7.2. ADELANTOS

No aplica

7.3. SUBCONTRATACIÓN

No aplica

7.4. CONFIDENCIALIDAD

A la recepción de la orden de compra, EL CONTRATISTA queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre la información fruto de la contratación, implementación o cualquier otro aspecto relacionado con la EPS Marañón S.A., no pudiendo difundir, aplicar, ni comunicar a terceros información que haya tenido acceso durante la contratación del mismo, no pudiendo copiar o utilizar esta información con un fin distinto al objeto, ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación. Esta obligación se mantendrá incluso después del otorgamiento de la conformidad de los bienes contratados.

7.5. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Verificación del producto previo a su recepción en almacén, con el fin de asegurar el cumplimiento de las especificaciones contractuales.

7.6. CONFORMIDAD DE BIENES

7.6.1. Área que recepcionará y brindará la conformidad

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de



Contrataciones Públicas. La recepción y la conformidad será otorgada por la Oficina de Ingeniería Proyectos y Obras con el Visto Bueno de la Gerencia de Operaciones, en el plazo máximo de **PLAZO MÁXIMO DE SIETE (7) DÍAS** computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable¹ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

7.6.2. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

No aplica

7.6.3. Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes.

No aplica

7.7. FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en pagos a cuenta, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

¹ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

7.8. FÓRMULA DE REAJUSTE

No aplica

7.9. PENALIDADES APLICABLES

7.9.1. Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

$$F = 0.40$$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y

en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

7.9.2. Otras penalidades

No aplica

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

7.10. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación² y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea,

² Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato³. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁴. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁵.

7.11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

II. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

No aplica

³ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁴ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁵ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.